



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00239-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se remitan por parte del Despacho los oficios dirigidos a IIPP que comunican medida de embargo, para proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, agosto 4 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser viable la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por Secretaría se remitan nuevamente los oficios No. 951 del 26 de mayo de 2022 con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL (S), que comunica la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **319-63205**, y No. 952 del 26 de mayo de 2022 con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZAPATOCA (S), que comunica la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **319-63205**, denunciados como de propiedad de la parte demandada **VICTOR HUGO AYALA TOLOZA**, identificado con CC. 5.672.422.

Por Secretaría remítanse las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estados Electrónicos No. 110 del 5 de agosto de 2022.

KAM